



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 149-2024-MDJN/SGDH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano solicitando la actualización del Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del artículo 82º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 5 del artículo 7º de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establece respecto al acceso al libro y el producto editorial afin que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público;

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante el Informe N° 149-2024-MDJN/SGDH, de fecha 08/04/2024, la Sub Gerente de Desarrollo Humano solicitando la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, señala la necesidad de contar con un Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas, así como la conformación del Equipo Técnico encargado de su elaboración;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, integrado por:

CARGO	NOMBRES	TELÉFONO	CORREO
GERENCIA MUNICIPAL	ORLANDO PEREZ GARCIA BLASQUEZ	999993687	Orlandoperesgarciablasequez@gmail.com
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	PATRICIA PEREZ ADAUTO	989502299	Luz_4770@hotmail.com
RESPONSABLE DE PROMOCIÓN SOCIAL	MARIA CECIBEL CISNEROS VEGA	972294879	Cecibel_cisneros@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de abril de 2024.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

